

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019 – 00623

Teniendo en cuenta el auto dictado dentro del proceso 102991 adelantado por la Superintendencia de Sociedades (fl 133, PDF 18-4 C1), por medio del cual esa entidad dio inicio al trámite de reorganización empresarial de la demandada Belgroup SAS, en particular lo dispuesto en los literales b) y c) del numeral 6° de su parte resolutive, con fundamento en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 y numeral 12° del precepto 50 *ibidem*. el Despacho resuelve:

- 1.- REMITIR copia del expediente digital a la Superintendencia de Sociedades.
- 2.- DISPONER que las medidas cautelares aquí decretadas contra la aludida sociedad, quedan a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Artículo 20 *ibidem*. Ofíciase.
- 3.- PRECISAR que no hay lugar a declarar nulidad alguna después de la fecha de admisión al trámite reorganización empresarial de la demandada Belgroup SAS, toda vez que después de esa fecha no se adelantó actuación alguna.
- 4.- COMUNICAR esta determinación a la parte demandante y al promotor de la entidad admitida en reorganización.
- 5.- DEJAR las constancias del caso por secretaría.
- 6.- NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 30
fijado el 14 de MARZO de 2022 a la hora de las
8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb05f0221d9d2a0074b664c804f08467e4e05aa6d51d32fead2012046d76a05**

Documento generado en 11/03/2022 07:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>